

Editorial



Estimados compañeros, en mayo reiniciamos nuestras jornadas formativas presenciales y a medida que la situación sanitaria lo permita, intensificaremos esta modalidad de formación, pilar fundamental de nuestra Asociación, sin obviar que la formación “online” llegó para quedarse entre nosotros, por tanto, compatibilizaremos ambos sistemas de formar e informar.

En este nuevo número de nuestra revista CONT4BLE, el lector encontrará:

Una nueva sección denominada Consultas, en ella se publican una colección de respuestas a cuestiones planteadas durante el trimestre por los asociados a través del servicio de consultas de la aece, previamente seleccionadas por su interés por el Consejo de Redacción.

En el ámbito laboral, durante el último trimestre ha entrado en vigor la denominada “Reforma Laboral”, analizamos en un artículo aquellos aspectos conflictivos en las modalidades de

Autor:

Juan Carlos Berrocal Rangel

Presidente de AECE

contratación.

En la sección sobre cuestiones de la Ley General Tributaria presentamos el artículo “Antes de dictar providencia de apremio, se debe resolver el recurso de reposición” esta es la doctrina jurisprudencial sentada por el Tribunal Supremo, que obliga a las Administraciones a anteponer el deber de resolver al deber de ejecutar.

El auge imparable de las nuevas tecnologías ha irrumpido en el mercado y la economía con nuevas formas de activos, os traemos en el apartado fiscal los denominados Criptoactivos y la novedosa tributación de los NFTs.

El artículo sobre contabilidad de este número de la revista se focaliza en el registro de los elementos del inmovilizado y su especial implicación en el cierre contable y fiscal del 2021.

En cuanto al apartado sobre la fiscalidad en el IRPF, desarrollamos la segunda parte del caso práctico publicado en la revista anterior, suponiendo una comprobación inspectora de la tributación de las rentas obtenidas por los profesionales que prestan servicios para sus sociedades de capital, la calificación de las rentas obtenidas en el IRPF, la valoración de éstas operaciones a mercado y solicitud de restitución patrimonial para el caso de regularización de la situación tributaria por la AEAT.

Al aproximarse a la edad de jubilación, son muchos los clientes que nos preguntan ¿puedo jubilarme y seguir trabajando? Despejamos sus dudas mediante un artículo en el que se detallan de forma sustantiva los requisitos de la “jubilación voluntaria demorada”.

Un fuerte abrazo.